

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

|            |                               |
|------------|-------------------------------|
| PROCESO    | Verbal                        |
| ACCIONANTE | Pablo Echeverri Mesa          |
| ACCIONADA  | Personas Indeterminadas       |
| RADICADO   | 05001 31 03 018-2020-00202-00 |
| DECISIÓN   | Autoriza retiro de demanda    |

Medellín, Once (11) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

El Despacho en atención a la solicitud de retiro de la demanda formulada por la parte demandante, accederá a lo solicitado, ya que el auto por el cual se rechazó la demanda se encuentra ejecutoriado.

En ese orden, como la demanda fue presentada por medio digital, se entenderá por retirada con la notificación de esta actuación.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND  
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

3

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 113 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de NOVIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA

Código de verificación: 21f3103f19402d6897bbd7ca74322b006943100512e17552eb04f6af7c62c5d0  
Documento generado en 11/11/2020 04:30:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>